

Vienen.....	11-112
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	7
Con proyecto de resolución.....	3
Paralizados por falta de gestión.....	2
Despachados.....	7
De conocimiento en única instancia.....	
Sustanciándose.....	2
Sala de Acuerdo.....	
Despachados.....	2
Negocios criminales.....	
Autos y providencias.....	
Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	6
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3 51
MAGISTRADO QUINTILIO C.	
Negocios civiles.....	
Autos y providencias.....	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	6
Despachados.....	2
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	4
De conocimiento en única instancia.....	
Sustanciándose.....	1
Despachado.....	1
Sala de Acuerdo.....	
Despachado.....	1
Sustanciándose.....	1
Negocios criminales.....	
Autos y providencias.....	
Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	7
Sentencias.....	
Con proyecto de resolución.....	5
Despachados.....	5
MAGISTRADO URRUTIA DÍAZ.	
Negocios civiles.....	
Autos y providencias.....	
Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	5
Para discutir una reconsideración.....	3
Con proyecto de resolución.....	1
Paralizados por falta de gestión.....	1
Despachados.....	3
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	6
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	4
Para resolver una reconsideración.....	1
Para notificar la sentencia proferida.....	1
Despachados.....	7
De conocimiento en única instancia.....	
Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	2
Suspendido a petición de Procurador.....	1
Pasan.....	44-216

44-215

Vienen.....	44-215
Sala de Acuerdo.....	
Al despacho para fallar.....	1
Despachado.....	1
Negocios criminales.....	
Autos y providencias.....	
Sustanciándose.....	2
Al despacho para fallar.....	2
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	8
Sentencias.....	
Sustanciándose.....	4
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	2 74
290	
Se extiende la presente diligencia para constancia.....	
El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,	
JUAN LOMBARDE,	
El Secretario,	
M. A. Grimaldo B.	

AVISOS OFICIALES

AVISO DE LICITACION

Miércoles los tres de la tarde del día 14 de diciembre de 1919, se celebrará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, propuestas para la construcción de trescientos cincuenta y dos (352) tubos de concreto, para los trabajos de urbanización del relleno del Jardín, de las dimensiones siguientes:

150 tubos de 3" de largo por 17" de diámetro y 21 de espesor.
150 tubos de 3" de largo por 15" de diámetro y 21 de espesor.
22 tubos de 3" de largo por 13" de diámetro y 21 de espesor.
352 tubos.

de acuerdo con las condiciones contenidas en el pliego de cargo o según el modelo correspondiente, el cual puede consultarse por los interesados durante los días hábiles en las horas del Despacho.

Todas las propuestas deben venir acompañadas de un recibo del Tesorero General de la República en el cual conste que el propONENTE ha depositado en la Tesorería General la suma de *doscientos balboas* (200.00) como garantía que permanecerá formalizada su propuesta dentro de las veinticuatro horas después de haber sido adjudicado provisoriamente el contrato.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o de rechazarlas todas.

Panamá, Diciembre 10 de 1918.

PEDRO A. DÍAZ,
Secretario de Hacienda.

PLIEGO DE CARGO

para la construcción de 352 tubos de concreto para el relleno del Jardín.

16. El Gobierno necesita para la terminación de los trabajos de urbanización del relleno del Jardín, 352 tubos de concreto de igual forma a los que se están usando en el mencionado relleno, en las cantidades y dimensiones siguientes:

150 tubos de 3" de largo por 17" de diámetro y 21 de espesor.
150 tubos de 3" de largo por 15" de diámetro y 21 de espesor.
22 tubos de 3" de largo por 13" de diámetro y 21 de espesor.
352 tubos.

29. La forma de dichos tubos es circular dejando un vacío de 3", 10 1/2 y 7 1/2 de diámetro respectivamente, hasta uno de los extremos adonde llevará un anillo sobresaliente con muesca interior para el

empate el cual tendrá el diámetro indicado en el párrafo anterior. El modelo de dichos tubos puede ser visto en el despacho de la Secretaría de Hacienda. El molde que se use para los tubos será de madera con el fin de mantener uniformidad con los ya colocado en el Jardín.

30. La mezcla debe ser de cemento de buena calidad, arena limpia y lavada si es posible y piedra número 3, igualmente limpia y lavada, en las proporciones siguientes:

1 de cemento,
2 de arena, y
3 de piedra N.º 3.

31. Un Ingeniero del Gobierno vigilará la calidad y proporciones del material que se emplee en la construcción de los tubos y está autorizado para rechazar cualquier material que no esté en las condiciones especificadas, así como cualquier tubo que resulte defectuoso.

32. Los tubos deben ser entregados al Ingeniero del Gobierno en el lugar donde hayan de ser colocados, de acuerdo con el Ingeniero encargado de los trabajos de urbanización.

33. El Contratista depositará en la Tesorería General de la República la suma de 200 balboas, como garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

34. El contrato que se celebre necesita para su validez la aprobación del Excepcional Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Panamá.....de Diciembre de 1918.

PEDRO A. DÍAZ,
Secretario de Hacienda.

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras, Baldíos e Inundaciones de la Provincia de Panamá,

EDICTO SABER:

Que el señor Hélio García por medio de su apoderado legal, señor Roberto Martínez L., ha solicitado de este Despacho la adjudicación a título gratuito de diez hectáreas de extensión ubicado en el Distrito Municipal de San Carlos, por escrito que a la letra dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

Presente.

Yo, Roberto Martínez L., apoderado legal del señor Hélio García, solicito para mi mandante el título gratuito de un grupo de terrenos baldíos de diez hectáreas de extensión ubicado en el Distrito de San Carlos y comprendido dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Camino del Valle; Sur, Camino de Colón; Este, una calle natural y Oeste, Camino de los Maderos. El terreno que se solicita es de los baldíos y mi mandante comprenderá su derecho con las declaraciones que le adjunto al presente escrito. Designo como Ingeniero al señor Octavio Lorenzoni.

Soy de Ud. atento y S. S.,

Roberto Martínez L.

Panamá, Enero 7 de 1919.

Por tanto y para que sirva de formal notificación se filja este edicto en lugar público de esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos, por el término de treinta días, para que todo el que se considere lesionado con ella, ocurra a oponerse en tiempo oportuno.

Fijo en esta Administración de Tierras, hoy diez de Enero de mil novecientos diez y nueve, a las tres de la tarde.

El Administrador,

MANUEL M. PIMENTEL P.

El Secretario,

Juan B. Polo.

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos.

HACER SABER:

Que el señor Hilario López, ha solicitado en este Despacho el título de propiedad gratuita de un globo de terreno de los comunes e inundados por medio del memorial que dice:

Señor Administrador Provincial de Tierras,

R. S. D.

Yo, Hilario López, ciudadano panameño, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Peñar, agricultor, ante Ud. me presento con el respeto debido y digo de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 del Código Fiscal, se sirva expedirme la propiedad de un lote de terreno a título gratuito, constante de diez hectáreas, de extensión superficial en el término mencionado con el nombre de "El otro lado del Río", con jurisdicción del Distrito de Peñar, comprendiendo dentro de los siguientes linderos: Norte, cercado de Lito Escudero; Sur y Este, el río Peñar y Oeste, laderas de San Juan Cedazo. Acompaño los comprimidos de que el terreno es utilizable, de que soy padre y jefe de familia y que no soy propietario de tierras por ningún título. Hago constar que el terreno que solicito está completamente libre y lo constituyen modestos fructos, no contiene minas de ninguna especie ni hay moradores dentro de sus límites, por más razón pida a Ud. se digne acoger esta solicitud y tramitarla de conformidad con la ley de la materia.

Las Tablas, 26 de Noviembre de 1918.

Rogado por Hilario López que dice no saber firmar.

Matías Tejada.

V para que todo el que se crea perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos dentro del término legal que se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días en Las Tablas a 11 de Diciembre de 1918 a las 3 p. m.

El Administrador de Tierras,

ACOSTÍN DECEREGA.

El Secretario.

E. Urrutia B.

AVISO OFICIAL

El Papel Sellado y Timbres Nacionales actualmente en uso marcados para el bienio económico de 1917-1918, son válidos hasta el 30 de Junio del próximo año de 1919, conforme lo dispone el artículo 99 de la Ley 63 de 1917, que prorrogó la actual vigencia económica hasta la mencionada fecha.

Panamá, 15 de Diciembre de 1918.

El Secretario de Hacienda y Tesoros.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los Jefes de Oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copia de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en todo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,

Archivero Nacional.

Archivero Nacional. — Reg. N.º 3127